



RESOLUCION No. DESAJNER23-2997
22 de diciembre de 2023

**“Por medio de la cual se corrige un error formal de la resolución
DESAJNER23-2905 del 15 de diciembre del 2023”**

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y en cumplimiento del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos N° 2586 de septiembre 15 de 2004 y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; la Resolución 4120 del 22 de noviembre de 2004 y, las Circulares No. 160 de noviembre de 2004, DEAJC17-4 del 13 de enero de 2017 y DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020 expedidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, adelantó el proceso de convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos de los vehículos de la seccional Neiva para la vigencia del año 2024, proceso que fue publicado en la página web de la Rama Judicial, el día 30 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución DESAJNER23-2905 del 15 de diciembre de 2023, se expidió acto administrativo para la conformación del registro de parqueaderos habilitados de la seccional Neiva, para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por Jueces de la Republica.

Que, en el párrafo sexto de la parte considerativa de la resolución DESAJNER23-2905 del 15 de diciembre de 2023, se hizo alusión a la vigencia del año 2023, así:

“(…), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, adelantó el proceso de convocatoria pública para la vigencia del año 2023 del registro de parqueaderos de los vehículos de la seccional Neiva, ...”

Que de igual forma, en la parte resolutive en los artículos **PRIMERO** y **SEXTO**, así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Conformar el registro de parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2023, ...”*

“ARTÍCULO SEXTO: *Informar a los Funcionarios Judiciales, a las Autoridades de Policía del departamento del Huila, así como demás autoridades administrativas sobre la conformación del presente Registro de Parqueaderos para la vigencia 2023.”*

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, evidencio que se incurrió en un error involuntario de digitación en el sentido de que la conformación del registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial aplicaba para la vigencia 2023, cuando esta tiene aplicación para la vigencia 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite a las Entidades públicas corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que, con respaldo a las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el año de vigencia "2023" que se mencionó en el párrafo sexto de la parte considerativa, en el artículo **PRIMERO** y en el artículo **SEXTO** de la parte resolutive, corrigiendo en estos apartes, en el sentido de que la vigencia aplicable para el registro de parqueaderos será para la vigencia 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal, de la Resolución **DESAJNER23-2905** del 15 de diciembre de 2023, en relación con el año de vigencia "2023" que se mencionó en el párrafo sexto de la parte considerativa, en el artículo **PRIMERO** y en el artículo **SEXTO** de la parte resolutive, corrigiendo en estos apartes, en el sentido de que la vigencia aplicable para el registro de parqueaderos será para la vigencia 2024, el cual quedará así:

"(...), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, adelantó el proceso de convocatoria pública para la vigencia del año 2024 del registro de parqueaderos de los vehículos de la seccional Neiva, ..."

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el registro de parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2024, ..."*

“ARTÍCULO SEXTO: Informar a los Funcionarios Judiciales, a las Autoridades de Policía del departamento del Huila, así como demás autoridades administrativas sobre la conformación del presente Registro de Parquederos para la vigencia 2024.”

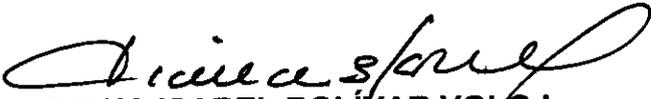
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución **DESAJNER23-2905** del 15 de diciembre de 2023, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna, manteniéndose en su integridad.

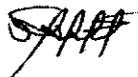
ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso en la vía gubernativa por ser de mero trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, el veintidós (22) día del mes de diciembre de 2023


DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional



VoBo SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Área Asistencia Legal

Proyecto y aprobó: Sonia Milena Labbao Toledo 

Revisó y aprobó: Hellman Poveda Medina 

Revisó y aprobó: Hermes Tovar Cuellar 

Revisó y aprobó: Bernardo Mendez – Director Administrativo - Coordinación Administrativa Florencia 

[Faint, illegible handwritten text]